

ACUERDOS DE LA COMISIÓN PERMANENTE CONSEJO DE GOBIERNO

Sesión 26 de abril de 2017



Universidad de Valladolid

Secretaría General



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS


De Secretaria General

A D. José Javier de los Mozos Touya

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2017, acordó designar a D. José Javier de los Mozos Touya, Catedrático del Área de Ciencias Sociales y Jurídicas, para impartir la lección de apertura del curso 2017/2018.

Vº Bº
El Presidente de la Comisión,
Fdo.: Valentín Cardeñoso Payo

La Secretaria General,
Fdo.: Cristina Pérez Barreiro

Código Seguro De Verificación:	c7I9IgbTda7tE78pY8CoSA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	02/05/2017 20:09:59	
Observaciones	Valentin Cardeñoso Payo - Vicerrector Ordenación Académica e Innovación Doc.	Firmado	02/05/2017 20:08:14	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=c7I9IgbTda7tE78pY8CoSA==		Página 1/1	

CALENDARIO ACADÉMICO 2017/2018

Aprobado por la Comisión Permanente el 26 de abril de 2017

Apertura solemne del curso académico: 15 de septiembre de 2017 (provisional)

SEPTIEMBRE							OCTUBRE							NOVIEMBRE									
L	M	M	J	V	S	D	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D				
				1	2	3						1			1	2	3	4	5				
+2	4	5	6	7	8	9	10	3	2	3	4	5	6	7	8	7	6	7	8	9	10	11	12
+1	11	12	13	14	15	16	17	4	9	10	11	12	13	14	15	8	13	14	15	16	17	18	19
1	18	19	20	21	22	23	24	5	16	17	18	19	20	21	22	9	20	21	22	23	24	25	26
2	25	26	27	28	29	30		6	23	24	25	26	27	28	29	10	27	28	29	30			
								7	30	31						11							


DICIEMBRE							ENERO							FEBRERO									
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D			
				1	2	3	1	2	3	4	5	6	7				1	2	3	4			
12	4	5	6	7	8	9	10	15	8	9	10	11	12	13	14	1	5	6	7	8	9	10	11
13	11	12	13	14	15	16	17	16	15	16	17	18	19	20	21	2	12	13	14	15	16	17	18
14	18	19	20	21	22	23	24	17	22	23	24	25	26	27	28	3	19	20	21	22	23	24	25
	25	26	27	28	29	30	31	18	29	30	31					4	26	27	28				

MARZO							ABRIL							MAYO									
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D			
			1	2	3	4							1			1	2	3	4	5	6		
4	5	6	7	8	9	10	11	8	2	3	4	5	6	7	8	12	7	8	9	10	11	12	13
5	12	13	14	15	16	17	18	9	9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19	20
6	19	20	21	22	23	24	25	10	16	17	18	19	20	21	22	14	21	22	23	24	25	26	27
7	26	27	28	29	30	31		11	23	24	25	26	27	28	29	15	28	29	30	31			
SS								12	30						16								

JUNIO							JULIO							AGOSTO									
L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D			
				1	2	3							1			1	2	3	4	5			
16	4	5	6	7	8	9	10	2	2	3	4	5	6	7	8	6	6	7	8	9	10	11	12
17	11	12	13	14	15	16	17	9	9	10	11	12	13	14	15	13	13	14	15	16	17	18	19
18	18	19	20	21	22	23	24	16	16	17	18	19	20	21	22	20	20	21	22	23	24	25	26
+1	25	26	27	28	29	30		23	23	24	25	26	27	28	29	27	27	28	29	30	31		
+2								30	30	31													

XX	Día no lectivo
	Actividad lectiva del primer cuatrimestre
	Posible ampliación del primer cuatrimestre
	Actividad lectiva del segundo cuatrimestre
	Posible ampliación del segundo cuatrimestre
	Fecha límite de actas convocatoria extraordinaria Fin de Carrera
	Fecha límite de entrega de Actas
	Fecha límite de entrega de actas de TFG

Código Seguro De Verificación:	MYPZE2hF8pWRzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	02/05/2017 18:38:38
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=MYPZE2hF8pWRzXxHNXhdTA==		




CALENDARIO ACADÉMICO 2017/2018

CONSIDERACIONES GENERALES

- El Calendario Académico establece el marco general de periodos y fechas en las que se desarrollará la planificación de las actividades académicas, incluyendo las pruebas de evaluación, de los títulos oficiales impartidos en la Universidad de Valladolid.
- De acuerdo con lo establecido en el RD 1125/2003, el número total de créditos establecido en los planes de estudios para cada curso académico será de 60. Esta asignación de créditos, y la estimación de su correspondiente número de horas, se entenderá referida a un estudiante dedicado a cursar a tiempo completo estudios universitarios durante un mínimo de 36 y un máximo de 40 semanas por curso académico.
- Se divide el curso en dos cuatrimestres de 18 semanas de actividad lectiva. Las Juntas de Centros podrán ampliar en una o dos semanas estos periodos si su planificación así lo requiere, procurando mantener una distribución homogénea de semanas por cuatrimestre, utilizando para ello las semanas de ampliación previstas en este calendario.

Periodo lectivo	18/09/17 a 31/07/18
Periodo de actividades académicas	18/09/17 a 15/06/18
Ampliación de actividad del primer cuatrimestre	04/09/17 a 15/09/17
Ampliación de actividad del segundo cuatrimestre	18/06/18 a 29/06/18

- **Para el primer curso de los grados:** el periodo de actividades académicas comenzará el 18 de septiembre; la ampliación de actividades académicas del primer cuatrimestre será de una semana, comprendida entre el 5 y el 11 de febrero de 2018; la ampliación de actividades académicas del segundo cuatrimestre será de una semana, comprendida entre el 25 y el 29 de junio de 2018.
- Respetando el marco establecido en este calendario, cada centro será el responsable de aprobar la programación concreta de las actividades docentes y las pruebas de evaluación previstas en los planes de estudio de los que sea responsable.
- El calendario con la programación concreta de actividades docentes y periodos de evaluación será aprobado por las Juntas de Centro y comunicado a Secretaría General en el plazo máximo de un mes desde la fecha de aprobación del presente calendario y será publicado en el tablón de anuncios del centro y en los medios de difusión que habitualmente emplee el centro para conocimiento de toda la comunidad universitaria del mismo.
- Cada periodo de actividad lectiva incluirá las pruebas de evaluación ordinarias y extraordinarias, pudiendo los centros establecer las fechas de realización de las pruebas de especial relevancia en las fechas que mejor se ajusten a lo previsto en sus guías docentes, siempre dentro de los periodos de actividad correspondientes a cada cuatrimestre.
- En el caso de no utilizar las semanas de ampliación de actividad, en el segundo cuatrimestre se debe garantizar que las actas de la convocatoria ordinaria estarán cerradas antes del inicio del periodo de pruebas de la convocatoria extraordinaria.

Código Seguro De Verificación:	MYPZE2hF8pWRzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	02/05/2017 18:38:38	
Observaciones		Página	2/8	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=MYPZE2hF8pWRzXxHNXhdTA==			

CALENDARIO ACADÉMICO 2017/2018

FECHAS LÍMITE DE ENTREGA DE ACTAS

Estudios de Grado (Primer curso)

Semestre	1ª convocatoria	2ª convocatoria
1º	25/01/2018	12/02/2018
2º	15/06/2018 ⁽¹⁾	02/07/2018
Anuales	15/06/2018	02/07/2018

Estudios de Grado (Segundo a Cuarto curso)

Semestre	1ª convocatoria	2ª convocatoria
1º	19/01/2018	05/02/2018
2º	15/06/2018 ⁽¹⁾	02/07/2018
Anuales	15/06/2018	02/07/2018

- ⁽¹⁾ En el caso de no utilizar las semanas de ampliación de actividad en el segundo cuatrimestre, se debe garantizar que las actas de la convocatoria ordinaria estarán cerradas antes del periodo de pruebas de la convocatoria extraordinaria: 01/06/2018 si no se usa ninguna semana de ampliación, 08/06/2018 si se usa sólo la primera semana de ampliación

Estudios de Máster Oficial ⁽⁴⁾

Semestre	1ª convocatoria	2ª convocatoria
1º	05/02/2018	02/07/2018
2º	15/06/2018	02/07/2018
Anuales	15/06/2018	02/07/2018


- ⁽³⁾ Los centros podrán programar la segunda convocatoria de evaluación dentro del periodo de las 18(+2) semanas de cada cuatrimestre. En este caso, las fechas límite de entrega de actas serán las mismas que las establecidas para los estudios de grado.

Trabajos Fin de Grado (TFG) y Trabajos de Fin de Máster (TFM) ⁽²⁾

1ª convocatoria	2ª convocatoria ⁽³⁾
10/07/2018	26/07/2018

- ⁽²⁾ Los TFG y los TFM se podrán matricular y presentar a lo largo de todo el curso académico en los plazos que determinen los centros, de acuerdo con el reglamento de TFG y TFM.
- ⁽³⁾ Los centros podrán extender la fecha límite de entrega de actas para los Trabajos de Fin de Máster y Trabajos de Fin de Grado de los títulos en los que, como consecuencia de realización de prácticas en empresa o de intercambios internacionales, los estudiantes puedan no disponer de la certificación de haber superado todas las demás asignaturas del plan de estudios antes del 26 de julio de 2018.

Código Seguro De Verificación:	MYPZE2hF8pWRzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	02/05/2017 18:38:38
Observaciones		Página	3/8
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=MYPZE2hF8pWRzXxHNXhdTA==		



PLAZOS DE MATRÍCULA Y OTROS TRÁMITES: ESTUDIOS DE GRADO

Plazos de Matrícula Ordinaria

1. Primer periodo:

1.1. Estudiantes de nuevo ingreso:

de acuerdo con lo fijado en Distrito Único de Castilla y León.

1.2. Estudiantes matriculados en cursos anteriores en la UVa que vayan a continuar los mismos estudios:

del 26 de junio al 23 de julio de 2017

Modificaciones de matrícula: En el plazo establecido en la Normativa de matrícula y devolución de precios públicos de la Universidad de Valladolid. No obstante, se establece un plazo de Auto-modificación de matrícula del 24 al 28 de julio de 2017.

2. Segundo periodo:

del 29 enero al 9 de febrero de 2018. Los alumnos de nuevo ingreso en primer curso de grado podrán matricularse en la secretaría administrativa del centro o unidad administrativa correspondiente hasta el día 16 de febrero de 2018.

Modificaciones de matrícula: En el plazo establecido en la Normativa de matrícula y devolución de precios públicos de la Universidad de Valladolid.

3. Solicitud de condición estudiante a tiempo parcial:

del 5 al 21 de junio de 2017.

Convocatoria Extraordinaria de Fin de Carrera

- **Solicitud y matrícula de convocatoria extraordinaria de fin de carrera:** del 26 de junio al 23 de julio de 2017.

Modificaciones de matrícula: En el plazo establecido en la Normativa de matrícula y devolución de precios públicos de la Universidad de Valladolid. No obstante, se establece un plazo de Auto-modificación de matrícula del 24 al 28 de julio de 2017.

En este periodo entregarán en la secretaría administrativa de su Centro la solicitud debidamente cumplimentada.

- **Exámenes:**

- **Todas las asignaturas:** cualquier fecha anterior al cierre de actas de convocatoria extraordinaria de fin de carrera, a decisión del Centro.
- **TFG:** cualquier fecha anterior al cierre de actas de convocatoria extraordinaria de fin de carrera, a decisión del Centro.

- **Entrega de Actas:**


- **Todas las asignaturas:** hasta el 24 de noviembre del 2017.
- **TFG:** hasta 22 de diciembre de 2017.

Solicitudes de convalidación, reconocimiento y transferencia de créditos

- Durante el correspondiente periodo de matrícula

Solicitud de Tribunal de compensación (Art. 53 del ROA)

- **Primer plazo de solicitud:** del 18 al 22 de septiembre de 2017.
- **Segundo plazo de solicitud:** del 6 al 12 de febrero de 2018.
- **Tercer plazo de solicitud:** del 3 al 9 de julio de 2018.

Código Seguro De Verificación:	MYPZE2hF8pWRzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	02/05/2017 18:38:38	
Observaciones		Página	4/8	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=MYPZE2hF8pWRzXxHNXhdTA==			

CALENDARIO ACADÉMICO 2017/2018

Solicitud de admisión para continuar estudios universitarios oficiales (Grado)

- Del 8 de mayo al 20 de junio del 2017.
- Instrucciones específicas para tramitar estas solicitudes:
 1. Solamente se valorarán aquellos méritos alegados y cumplidos hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
 2. En las resoluciones favorables a la admisión de estos estudiantes se determinará el plazo para formalizar la matrícula, que deberá ajustarse, preferentemente, a alguno de los fijados con anterioridad para los estudiantes matriculados en la universidad en cursos anteriores y que vayan a continuar los mismos estudios.
 3. Los centros podrán establecer un nuevo plazo de presentación de solicitudes para aquellas titulaciones en las que hayan quedado plazas vacantes una vez finalizado este proceso.


Solicitud de adaptación a los estudios de Grado (estudiantes de la UVA)

- Plazo de solicitud y de matrícula de estos estudiantes lo determinará el Centro correspondiente.

Solicitud para realizar Cursos de Adaptación al Grado (Puente)

- Plazo de solicitud (1): del 8 al 19 de mayo de 2017.
- Publicación del listado de admitidos: 2 de junio de 2017.
- Plazo de presentación de documentación para el reconocimiento de créditos y, en su caso, de acreditación de experiencia profesional: del 5 al 16 de junio de 2017.
- Plazo de matrícula: del 26 de junio al 23 de julio de 2017.

(1) Los centros podrán establecer un nuevo plazo de presentación de solicitudes para aquellas titulaciones en las que hayan quedado plazas vacantes una vez finalizado este proceso.

Código Seguro De Verificación:	MYPZE2hF8pWRzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	02/05/2017 18:38:38	
Observaciones		Página	5/8	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=MYPZE2hF8pWRzXxHNXhdTA==			

CALENDARIO ACADÉMICO 2017/2018

PLAZOS DE MATRÍCULA Y OTROS TRÁMITES: MASTERES OFICIALES

Preinscripción y Matrícula (Primer periodo)

MÁSTER UNIVERSITARIO EN PROFESOR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO, FORMACIÓN PROFESIONAL Y ENSEÑANZAS DE IDIOMAS (MPSO):


- **Primer plazo**
 - **Preinscripción:** del 2 de mayo al 17 de julio de 2017
 - **Listado de Admitidos:** 21 de julio de 2017
 - **Matrícula:** del 24 al 26 de julio de 2017
- **Segundo plazo**
 - **Preinscripción:** del 28 de julio al 23 de agosto de 2017
 - **Lista de admitidos:** 30 de agosto de 2017
 - **Matrícula:** del 31 de agosto al 1 de septiembre de 2017

RESTO DE MÁSTERES OFICIALES:

- **Primer plazo**
 - **Preinscripción:** del 2 de mayo al 15 de junio de 2017
 - **Listado de Admitidos:** 22 de junio de 2017
 - **Matrícula:** del 26 al 30 de junio de 2017
- **Segundo plazo**
 - **Preinscripción:** del 23 de junio al 17 de julio de 2017
 - **Lista de admitidos:** 21 de julio de 2017
 - **Matrícula:** del 24 al 26 de julio de 2017
- **Tercer plazo**
 - **Preinscripción:** del 28 de julio al 28 de agosto de 2017
 - **Lista de admitidos:** 6 de septiembre de 2017
 - **Matrícula:** del 12 al 15 de septiembre de 2017
- **1º periodo de modificación de matrícula:** En los 7 días siguientes al del inicio de la actividad académica del primer cuatrimestre.
- **Los alumnos que no son de nuevo ingreso (continúan estudios) se matricularán en el último plazo del 1º periodo de matrícula:** MPSO del 31 de agosto al 1 de septiembre de 2017, resto de másteres oficiales del 12 al 15 de septiembre de 2017
- **Solicitud de condición estudiante a tiempo parcial:** del 5 al 23 de junio de 2017.

Matrícula (Segundo periodo)

- **Segundo periodo de matrícula:** del 29 de enero al 7 de febrero de 2018 (excepto para el MPSO, que se publicará junto a la programación específica de este máster).
- **2º periodo de modificación de matrícula:** En los 7 días siguientes al del inicio de la actividad académica del segundo cuatrimestre.

Código Seguro De Verificación:	MYPZE2hF8pWRzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	02/05/2017 18:38:38	
Observaciones		Página	6/8	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=MYPZE2hF8pWRzXxHNXhdTA==			

CALENDARIO ACADÉMICO 2017/2018

Convocatoria extraordinaria fin de máster

▪ Matrícula y solicitud de convocatoria extraordinaria de fin de máster:

Se matricularán en el último plazo del 1º periodo de matrícula: MPSO del 31 de agosto al 1 de septiembre de 2017, resto de másteres oficiales del 12 al 15 de septiembre de 2017

En este periodo entregarán en la secretaría administrativa de su Centro la solicitud debidamente cumplimentada.

▪ Exámenes:

- Todas las asignaturas: cualquier fecha anterior al cierre de actas en convocatoria extraordinaria, a elección del centro.
- TFM: cualquier fecha anterior al cierre de actas del TFM en convocatoria extraordinaria, a elección del centro.

▪ Entrega de Actas:


- Todas las asignaturas: hasta el 24 de noviembre del 2017.
- TFM: hasta 22 de diciembre de 2017

Otros plazos (Máster)

▪ Solicitudes de convalidación, reconocimiento y transferencia de créditos: durante el correspondiente período de matrícula.

▪ Solicitud Tribunal de Compensación:

- **Primer plazo de solicitud:** del 18 al 22 de septiembre de 2017.
- **Segundo plazo de solicitud:** del 6 al 12 de febrero de 2018.
- **Tercer plazo de solicitud:** del 3 al 9 de julio de 2018.

Código Seguro De Verificación:	MYPZE2hF8pWRzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	02/05/2017 18:38:38	
Observaciones		Página	7/8	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=MYPZE2hF8pWRzXxHNXhdTA==			

CALENDARIO ACADÉMICO 2017/2018

DÍAS FESTIVOS

Festivos de ámbito nacional o regional:

- ❖ 12 de octubre: Fiesta Nacional de España
- ❖ 1 de noviembre: Todos los Santos
- ❖ 6 de diciembre: Día de la Constitución
- ❖ 8 de diciembre: Inmaculada Concepción
- ❖ 23 de abril: Día de Castilla y León
- ❖ 1 de mayo: Día de los Trabajadores

Días no lectivos para toda la Universidad de Valladolid:


- ❖ Día no lectivo: 13 de octubre de 2017
- ❖ San Nicolás de Bari: 7 de diciembre de 2017 (traslado del 5 de diciembre de 2017)
- ❖ Fiesta de Santo Tomás de Aquino: 26 de enero de 2018
- ❖ Vacaciones de Navidad: 23 de diciembre de 2017 al 7 de enero de 2018, ambos inclusive
- ❖ Vacaciones de Semana Santa: las fechas que determine el calendario académico de la JCYL.

Fiestas locales:

- ❖ En cada campus se incorporará un día festivo, correspondiente con la fiesta local de la capital en que está ubicado, según el calendario laboral establecido en Castilla y León.
 - Campus de Palencia:
 - Campus de Segovia:
 - Campus de Soria:
 - Campus de Valladolid:

Fiesta de centro:

- ❖ En cada centro se establecerá un día festivo, que se hará corresponder, preferentemente, con un lunes o viernes lectivo.

Código Seguro De Verificación:	MYPZE2hF8pWRzXxHNXhdTA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	02/05/2017 18:38:38	
Observaciones		Página	8/8	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=MYPZE2hF8pWRzXxHNXhdTA==			



Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado en la sesión
de Comisión Permanente de Consejo de Gobierno
de fecha 26 de abril de 2017
La Secretaria General,

Universidad de Valladolid

Normas de la Universidad de Valladolid para resolver sobre las comprobaciones previstas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, y en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, respecto a las solicitudes de acceso de alumnos con títulos extranjeros a las enseñanzas oficiales de máster y doctorado.

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas de doctorado, derogó el Capítulo V del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, referido a las enseñanzas de doctorado, lo que ha supuesto la modificación de la estructura de estos estudios y, consecuentemente, la manera de acceder a los mismos por parte de los alumnos con titulaciones extranjeras.

La actual normativa de la Universidad de Valladolid que regula la comprobación de las solicitudes de acceso de los titulados extranjeros a los estudios de máster y doctorado ha quedado desfasada, pues únicamente se hace referencia a las comprobaciones de títulos extranjeros obtenidos en países ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) y a los programas de doctorado regulados por el Real Decreto 1393/2007, ya derogados.

Por consiguiente, es preciso proceder a la modificación de dicha normativa a fin de que incorpore las previsiones contenidas en el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, sobre el acceso a los programas de doctorado de alumnos con titulaciones extranjeras, modificación que, por razones de seguridad jurídica, aconseja la aprobación del texto íntegro de la norma.


Por todo cuanto antecede procede la aprobación por la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de la presente normativa.

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 1. *Objeto*

La presente normativa, dictada para la aplicación de lo establecido en artículo 16.2 del Real Decreto 1393/2007, de 20 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, y del artículo 6.2, apartado d), del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, tiene por objeto establecer las condiciones y el procedimiento para la comprobación de que los títulos extranjeros sin homologar, obtenidos conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior en el caso de acceso a las enseñanzas de máster oficial, acreditan un nivel de formación equivalente a los títulos universitarios oficiales españoles que permiten el acceso a los estudios de máster oficial o, en el caso de acceso a las enseñanzas de doctorado, que los títulos extranjeros sin homologar acreditan un nivel de formación equivalente al título oficial español de Máster Universitario, y de que facultan en el país expedidor para el acceso a las enseñanzas correspondientes.

Código Seguro De Verificación:	8UTI5RH7RQd+pRm+Li0org==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	02/05/2017 18:38:39
Observaciones		Página	1/9
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=8UTI5RH7RQd+pRm+Li0org==		





Universidad de Valladolid

Artículo 2. **Ámbito de aplicación.**

El procedimiento de comprobación de estudios será de aplicación a:

- a) En el caso de solicitud de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de máster:

Alumnos que estén en posesión de un título oficial no homologado, obtenido conforme a sistemas educativos ajenos al EEES, con un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles que permiten el acceso a los estudios de máster oficial y que faculden en el país expedidor para el acceso a las enseñanzas de posgrado.

- b) En el caso de solicitud de acceso a los programas de doctorado:

Alumnos que estén en posesión de un título oficial no homologado, obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, con un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculte en el país expedidor para el acceso a estudios de doctorado

Artículo 3. **Criterios para la comprobación de los requisitos de acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Máster.**

Los criterios para resolver sobre la comprobación prevista en el artículo 16.2 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, serán los siguientes:

- a) El nivel académico del título extranjero, expedido por un país ajeno al EEES, deberá corresponderse con el nivel español de Grado o con los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles que dan acceso a los estudios de Máster.
- b) La duración del periodo formativo necesario para la obtención del título extranjero, expedido por un país ajeno al EEES, cuya comprobación se solicita deberá ser de un mínimo de tres cursos académicos o, en su caso, seis semestres
- c) El título deberá facultar en el país expedidor para el acceso a los estudios oficiales de nivel de posgrado universitario.

Artículo 4. **Criterios para la comprobación de los requisitos de acceso a los programas de doctorado.**

1. Los criterios para resolver sobre la comprobación prevista en el artículo 6.2, apartado d), del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, respecto al acceso a los programas de doctorado, serán los siguientes:

- a) El nivel académico del título extranjero deberá corresponderse con el nivel español de Máster.

Código Seguro De Verificación:	8UTI5RH7RQd+pRm+Li0org==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	02/05/2017 18:38:39	
Observaciones		Página	2/9	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=8UTI5RH7RQd+pRm+Li0org==			



Universidad de Valladolid

- b) La duración del periodo formativo necesario para la obtención del título extranjero cuya comprobación se solicita deberá tener una duración mínima de un curso académico o dos semestres.
- c) El título deberá facultar en el país expedidor para el acceso a los estudios de doctorado.
- d) El interesado deberá acreditar un mínimo de cinco años o, en su caso, diez semestres, en el total de sus estudios universitarios superiores de grado y de posgrado. En todo caso, la titulación referente al nivel de grado deberá acreditar una duración mínima de tres años o seis semestres.

2. El cumplimiento de los criterios establecidos en el apartado 1 anterior se podrá considerar acreditado cuando el interesado solicite acceder con una titulación obtenida conforme a sistemas educativos extranjeros, que tenga una duración de al menos cinco años, o diez semestres, y permita, en el país expedidor del mismo, el acceso a los estudios de doctorado.

Artículo 5. *Exclusiones.*

En todo caso, deberá resolverse desfavorablemente en los procedimientos referidos a los títulos extranjeros que carezcan de validez académica oficial en el país de origen.

Artículo 6. *Precios Públicos.*


Los alumnos que, previa solicitud de comprobación de estudios en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2 de esta normativa, hayan accedido a los estudios de máster o a los programas de doctorado, deberán abonar los precios por servicios complementarios que se establezcan anualmente en el decreto de la Junta de Castilla y León por el que se fijan los precios públicos por servicios académicos en estudios universitarios conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional y por servicios complementarios en las universidades públicas de Castilla y León.

CAPÍTULO II Disposiciones sobre procedimiento y resolución

Artículo 7. *Iniciación del procedimiento.*

El procedimiento se iniciará a instancia del interesado, ajustándose a los modelos de solicitud que se publican como anexos I y II, dirigida al Rector; deberá presentarse, junto con la documentación señalada en el artículo 8, en los lugares establecidos en el artículo 3 del Reglamento de Registro de la Universidad de Valladolid o, mediante registro electrónico de la solicitud, en la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid conforme se establece en el Reglamento de la Universidad de Valladolid por el que se implantan los medios electrónicos que facilitan el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos de la Universidad de Valladolid y se crean la Sede Electrónica y el Registro Electrónico de la Universidad de

Código Seguro De Verificación:	8UTI5RH7RQd+pRm+Li0org==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	02/05/2017 18:38:39
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=8UTI5RH7RQd+pRm+Li0org==		





Universidad de Valladolid

Valladolid, o bien por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En la solicitud deberán constar los estudios universitarios oficiales de Máster o el Programa de Doctorado al que se pretende acceder.

Artículo 8. Documentación requerida.

1. Salvo en los casos previstos en el artículo 28 de la Ley 39/2015, la solicitud deberá ir acompañada de los siguientes documentos:

- Documentación acreditativa de la identidad y nacionalidad del solicitante; según la nacionalidad y circunstancias de éste podrá ser copia auténtica del DNI, del documento nacional de su país, en el caso de los países de la Unión Europea, del pasaporte o, en su caso, de documento equivalente.
- Copia auténtica del título cuya comprobación se solicita o de la certificación acreditativa de su expedición.
- Copia auténtica de la certificación académica de los estudios realizados por el solicitante para la obtención del título cuya comprobación se solicita, en la que consten, entre otros extremos, la duración oficial en años académicos del programa de estudios seguido, las asignaturas cursadas, la carga horaria de cada una de ellas y sus calificaciones.
- Copia auténtica de la certificación acreditativa de que el título faculta en el país expedidor para el acceso a los estudios de posgrado o, en su caso, de doctorado, excepto en el caso señalado en el apartado 2 de este artículo.

Además, en el caso de acceso a los programas de doctorado:

- Copia auténtica del título previo de nivel de grado y de la certificación académica correspondiente.


2. No será necesaria la aportación de la documentación descrita en el punto d) del apartado anterior cuando la solicitud sea objeto de la tramitación simplificada prevista en el artículo 13.

3. En cuanto a la subsanación de la solicitud, será de aplicación lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015.

4. El órgano instructor podrá requerir del interesado los documentos complementarios que considere necesarios para la acreditación de los estudios, en los términos señalados en el artículo 73 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. El transcurso del plazo máximo legal para resolver un procedimiento y notificar la resolución se podrá suspender cuando deba requerirse a cualquier interesado para la

Código Seguro De Verificación:	8UTI5RH7RQd+pRm+Li0org==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	02/05/2017 18:38:39
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=8UTI5RH7RQd+pRm+Li0org==		





Universidad de Valladolid

subsanación de deficiencias o la aportación de documentos y otros elementos de juicio necesarios, por el tiempo que medie entre la notificación del requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, o, en su defecto, por el del plazo concedido, todo ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo 68 de la presente ley 39/2015, de 1 de octubre.

Artículo 9. *Requisitos de los documentos.*

1. Los documentos expedidos en el extranjero, deberán ajustarse a los requisitos siguientes:

- a) Deberán ser oficiales y estar expedidos por las autoridades competentes para ello, de acuerdo con el ordenamiento jurídico del país de que se trate.
- b) Deberán presentarse legalizados por vía diplomática, o en su caso, mediante la apostilla del convenio de La Haya los documentos contemplados en el apartado 1, letras b), c) y e), del artículo anterior, excepto que hayan sido emitidos por países pertenecientes a la Unión Europea.
- c) Deberán ir acompañados, en su caso, de su correspondiente traducción oficial al castellano. No será necesario incluir traducción oficial de los documentos complementarios que requiera el órgano instructor.

2. Cuando las copias estén ya cotejadas y legalizadas ante Notario español o por las representaciones diplomáticas o consulares de España en el país de donde proceda el documento, no será necesaria la presentación simultánea del original, debiendo quedar dicha fotocopia en el expediente.

3. En caso de duda sobre la autenticidad, validez o contenido de los documentos aportados, el órgano instructor podrá efectuar las diligencias necesarias para su comprobación, así como dirigirse a la autoridad competente expedidora de los mismos para validar los extremos dudosos.

Artículo 10. *Instrucción del procedimiento.*


1. Los actos de instrucción se efectuarán de oficio por la unidad administrativa competente y se sujetarán a las previsiones correspondientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. El órgano instructor comprobará que el título extranjero no incurre en el supuesto previsto en el artículo 5, y que cumple todos los criterios establecidos en los artículos 3 o 4 de esta normativa, según el caso; efectuada esta valoración, formulará la correspondiente propuesta de resolución.

Artículo 11. *Resolución.*

1. La resolución definitiva del procedimiento, que podrá ser favorable o desfavorable al acceso a las enseñanzas correspondientes, será adoptada por el Rector.

Código Seguro De Verificación:	8UTI5RH7RQd+pRm+Li0org==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	02/05/2017 18:38:39
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=8UTI5RH7RQd+pRm+Li0org==		





Universidad de Valladolid

2. La resolución del Rector agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Valladolid en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a su notificación. Asimismo, con carácter previo y de forma potestativa, podrá interponerse, en su caso, el pertinente recurso de reposición ante el Rectorado de la Universidad de Valladolid en el plazo de un mes desde el día siguiente a la recepción de su notificación.

Artículo 12. *Plazos.*

El plazo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses, a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en cualquiera de los registros de la Universidad de Valladolid.

Artículo 13. *Tramitación simplificada.*

Cuando conste como precedente una resolución favorable anterior respecto de un título extranjero en las mismas circunstancias que el título objeto de comprobación, la solicitud se resolverá en el mismo sentido, sin más trámites, haciendo constar dicha circunstancia en la resolución.

Artículo 14. *Efectos.*

1. La resolución favorable autorizando el acceso no comportará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado, ni la equivalencia a titulación, ni la equivalencia a nivel académico universitario, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de máster o doctorado correspondientes.

2. La resolución favorable autorizando el acceso tampoco implicará, en ningún caso, la admisión directa a unos determinados estudios de Máster o Doctorado, dado que la resolución sobre la admisión a dichos estudios corresponde a las comisiones académicas de los títulos de máster o de los programas de doctorado.

Disposición adicional.

Se faculta al vicerrector competente por razón de la materia para dictar las instrucciones necesarias para implementar la presente normativa.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas las *Normas de la Universidad de Valladolid, para resolver sobre las comprobaciones previstas en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, respecto a las solicitudes de acceso a las enseñanzas de Máster y Doctorado de alumnos con títulos extranjeros obtenidos conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES)*, aprobadas por el Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2010

Código Seguro De Verificación:	8UTI5RH7RQd+pRm+Li0org==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	02/05/2017 18:38:39
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=8UTI5RH7RQd+pRm+Li0org==		






Universidad de Valladolid

Universidad de Valladolid
Consejo de Gobierno
El presente documento ha sido aprobado en la sesión
de Comisión Permanente de Consejo de Gobierno
de fecha 26 de abril de 2017
La Secretaria General,

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente normativa entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», sin perjuicio de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Valladolid.

Código Seguro De Verificación:	8UTI5RH7RQd+pRm+Li0org==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	02/05/2017 18:38:39	
Observaciones		Página	7/9	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=8UTI5RH7RQd+pRm+Li0org==			



Universidad de Valladolid

**ANEXO I (MODELO MÁSTER)
SOLICITUD DE COMPROBACIÓN DE ESTUDIOS
DE ALUMNOS CON TITULACIONES EXTRANJERAS
(ACCESO A LAS ENSEÑANZAS DE MÁSTER OFICIAL)**

—Art. 16.2 del R.D. 1393/2007—

MÁSTER OFICIAL QUE DESEA CURSAR:

DATOS PERSONALES:

NIE/PASAPORTE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
SEXO	FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR	NACIONALIDAD
VARON <input type="checkbox"/>	MUJER <input type="checkbox"/>		
DOMICILIO (Calle, número, piso)			LOCALIDAD
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	PAÍS	TELÉFONO
CORREO ELECTRÓNICO:			

DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN:

DESE EL SIGUIENTE CANAL PARA LA RECEPCIÓN DE LAS COMUNICACIONES/NOTIFICACIONES (Seleccionar una de las siguientes opciones) *

Medios electrónicos: Notificación telemática Notificación en el domicilio indicado

Nota: Si selecciona la opción de medios electrónicos, se utilizará este medio para cualquier comunicación o notificación relacionada con esta solicitud y las notificaciones se considerarán realizadas en debida forma y surtirán los efectos que correspondan, salvo que el interesado manifieste, en trámite posterior y de forma expresa, su oposición, y solicite al mismo tiempo que se le practiquen las notificaciones a través del domicilio postal.

DATOS ACADÉMICOS:

TÍTULO UNIVERSITARIO:

FECHA EXPEDICIÓN (dd/mm/aaaa):

UNIVERSIDAD:

PAÍS:

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Copia auténtica del documento que acredite la identidad y nacionalidad del solicitante, expedido por las autoridades competentes del país de origen o de procedencia o por las autoridades españolas competentes en materia de extranjería. En el caso de los ciudadanos españoles: copia auténtica del documento nacional de identidad.

Copia auténtica del título universitario (**Legalizada vía diplomática y, si procede, traducida oficialmente al español**)

Copia auténtica de la certificación académica donde conste la duración de los estudios, las asignaturas cursadas, con las calificaciones y número de créditos o carga horaria de cada una (**Legalizada vía diplomática y, si procede, traducida oficialmente al español**)

Copia auténtica del Certificado emitido por la Universidad que expide el título que acredite que esos estudios permiten el acceso a estudios de posgrado en el país expedidor del título. (**En su caso, traducida oficialmente al español**)

Lugar y Fecha	Firma

De acuerdo a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos serán incluidos en el fichero "Estudiantes" de la Universidad de Valladolid registrado en la Agencia Española de Protección de Datos. Estos datos serán empleados por los servicios de esta universidad para cuantas necesidades se deriven de la gestión administrativa de su expediente. Le recordamos que puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al STIC, C/ Real de Burgos s/n (Edificio Alfonso VIII), CP 47011 – Valladolid. Tel. 983423000

RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Código Seguro De Verificación:	8UTI5RH7RQd+pRm+Li0org==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	02/05/2017 18:38:39
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=8UTI5RH7RQd+pRm+Li0org==		





Universidad de Valladolid

**ANEXO II (MODELO DOCTOR)
SOLICITUD DE COMPROBACIÓN DE ESTUDIOS
DE ALUMNOS CON TITULACIONES EXTRANJERAS
(ACCESO A LAS ENSEÑANZAS DE DOCTORADO)**

—Art. 6.2 d) del R.D. 99/2011—

PROGRAMA DE DOCTORADO QUE DESEA CURSAR:

DATOS PERSONALES

NIE/PASAPORTE	1º APELLIDO	2º APELLIDO	NOMBRE
SEXO	FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR	NACIONALIDAD
VARON <input type="checkbox"/>	MUJER <input type="checkbox"/>		
DOMICILIO (Calle, número, piso)		LOCALIDAD	
CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	PAÍS	TELÉFONO
CORREO ELECTRÓNICO:			

DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN

DESEO EL SIGUIENTE CANAL PARA LA RECEPCIÓN DE LAS COMUNICACIONES/NOTIFICACIONES (Seleccionar una de las siguientes opciones)*

Medios electrónicos: Notificación telemática Notificación en el domicilio indicado

Nota: Si selecciona la opción de medios electrónicos, se utilizará este medio para cualquier comunicación o notificación relacionada con esta solicitud y las notificaciones se considerarán realizadas en debida forma y surtirán los efectos que correspondan, salvo que el interesado manifieste, en trámite posterior y de forma expresa, su oposición, y solicite al mismo tiempo que se le practiquen las notificaciones a través del domicilio postal.

DATOS ACADÉMICOS

TÍTULO/S UNIVERSITARIO/S:

UNIVERSIDAD/DES:

PAÍS/ES:

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

Copia auténtica del documento que acredite la identidad y nacionalidad del solicitante, expedido por las autoridades competentes del país de origen o de procedencia o por las autoridades españolas competentes en materia de extranjería. En el caso de los ciudadanos españoles: copia auténtica del documento nacional de identidad.

Copia auténtica del título universitario oficial extranjero de nivel de Máster Universitario español (**Legalizada vía diplomática y, si procede, traducida oficialmente al español**)

Copia auténtica de la certificación académica de los estudios de nivel de máster donde conste la duración temporal, las asignaturas cursadas, con las calificaciones y número de créditos o carga horaria de cada una (**Legalizada vía diplomática y, si procede, traducida oficialmente al español**)

Copia auténtica del Certificado emitido por la Universidad que expide el título que acredite que esos estudios permiten el acceso a las enseñanzas de doctorado en el país expedidor del título. (**En su caso, traducida oficialmente al español**)

Copia auténtica del título previo de nivel de grado (**Legalizada vía diplomática y, si procede, traducida oficialmente al español**)

Copia auténtica de la certificación académica correspondiente a la titulación previa de nivel de grado donde conste la duración de los estudios, las asignaturas cursadas, con las calificaciones y número de créditos o carga horaria de cada una (**Legalizada vía diplomática y, si procede, traducida oficialmente al español**)

Lugar y Fecha	Firma

De acuerdo a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos serán incluidos en el fichero "Estudiantes" de la Universidad de Valladolid registrado en la Agencia Española de Protección de Datos. Estos datos serán empleados por los servicios de esta universidad para cuantas necesidades se deriven de la gestión administrativa de su expediente. Le recordamos que puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al STIC, C/ Real de Burgos s/n (Edificio Alfonso VIII), CP 47011 – Valladolid. Tel. 983423000

RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

Código Seguro De Verificación:	8UTI5RH7RQd+pRm+Li0org==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	02/05/2017 18:38:39
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=8UTI5RH7RQd+pRm+Li0org==		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Internacionalización y Política Lingüística

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2017, acordó aprobar los siguientes convenios:

- Proyecto específico para el intercambio de estudiantes y Profesores entre la UVA y la Universidad de Ciencia y Tecnología de Chongqing (China)
- Protocolo de aplicación del convenio de cooperación internacional entre la UVA y la Universidad de Mindelo (Cabo Verde) para la impartición de un doctorado en Ciencias Sociales.
- Convenio de cooperación internacional entre la Universidad Provincial de Shizuoka (Japón) y la UVA.
- Convenio marco de cooperación entre la UVA y la Universidad del Valle (Colombia).
- Proyecto específico para el intercambio de estudiantes y profesores entre la UVA y la Universidad del Valle (Colombia).
- Proyecto específico entre la UVA y la Universidad del Valle (Colombia) para regular su colaboración en materia de investigación.
- Convenio marco de cooperación entre la UVA y la Universidad Pontificia Javeriana de Calí (Colombia).
- Proyecto específico para el intercambio de estudiantes y profesores entre la UVA y la Pontificia Javeriana de Calí (Colombia).
- Proyecto específico entre la UVA y la Pontificia Javeriana de Calí (Colombia) para regular su colaboración en materia de investigación.
- Acuerdo de agrupación para el desarrollo del Proyecto AMED: Máster en Gestión Forestal y de Recursos Naturales en el Mediterráneo (MEDFOR) entre la Escuela de Agricultura de la Universidad de Lisboa, la Universidad de Padua, la Universidad de Lleida, la Universidad de Valladolid, la Karadeniz Universidad Técnica, la Universidad de Tuscia, la Universidad Católica Portuguesa Centro Regional Oporto, École Nationale Forestière d'Ingénieurs, el Instituto Nacional de Investigación Agronómica, el Centro Internacional de Estudios Agronómicos Avanzados del Mediterráneo, el Instituto Forestal de Eslovenia y la Universidad de Mustapha Stambouli de Mascara.

Vº Bº

El Presidente de la Comisión,

Fdo.: Valentín Cardeñoso Payo

La Secretaria General,

Fdo.: Cristina Pérez Barreiro

Código Seguro De Verificación:	DPXbuZLg3yEKQXtRKgpS5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	02/05/2017 20:10:14
	Valentín Cardeñoso Payo - Vicerrector Ordenación Académica e Innovación Doc.	Firmado	02/05/2017 20:08:26
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=DPXbuZLg3yEKQXtRKgpS5g==		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Docente

Sr. Secretario del Consejo Social

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2017, acordó aprobar la renovación de los siguientes títulos propios:

- Especialista Universitario en Coaching Personal.
- Especialista Universitario en Coaching Profesional.

Vº Bº

El Presidente de la Comisión,

Fdo.: Valentín Cardeñoso Payo

La Secretaria General,

Fdo.: Cristina Pérez Barreiro

* Según lo establecido en el artículo 19.5. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace constar que esta certificación se emite con anterioridad a la aprobación del acta.

Código Seguro De Verificación:	RKODm26oBA246QUW31nRvA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	02/05/2017 20:10:08
	Valentin Cardeñoso Payo - Vicerrector Ordenación Académica e Innovación Doc.	Firmado	02/05/2017 20:08:22
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=RKODm26oBA246QUW31nRvA==		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Docente

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2017, acordó lo siguiente:

- Aprobar la solicitud de que la convocatoria de septiembre del Proyecto Fin de Carrera, 30 ECTS, del Grado en Arquitectura, en extinción, tenga validez dentro del curso 2016/2017 y cursos futuros hasta la extinción definitiva del Grado de Arquitectura.
- Aprobar la solicitud de que los alumnos del Máster en Desarrollo Económico Regional y Local y Gestión del Territorio dispongan hasta el día 14 de septiembre para la presentación del TFM.

Vº Bº
El Presidente de la Comisión,
Fdo.: Valentín Cardeñoso Payo

La Secretaria General,
Fdo.: Cristina Pérez Barreiro

Código Seguro De Verificación:	RRE20qYZd15Se3TPM51Z5A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	02/05/2017 20:09:58
	Valentin Cardeñoso Payo - Vicerrector Ordenación Académica e Innovación Doc.	Firmado	02/05/2017 20:08:12
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=RRE20qYZd15Se3TPM51Z5A==		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Ordenación Académica e Innovación Docente

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2017, acordó aprobar la "Propuesta de implantación de un programa de Doble Diploma entre el Institut Supérieur de l'Automobile et des Transports (ISAT-uB) y la Escuela de Ingenierías Industriales (EII-UVA)".

Vº Bº
El Presidente de la Comisión,
Fdo.: Valentín Cardeñoso Payo

La Secretaria General,
Fdo.: Cristina Pérez Barreiro

Código Seguro De Verificación:	ZipMjoj5c2IyJWlJpTfHg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	02/05/2017 20:10:01	
	Valentin Cardeñoso Payo - Vicerrector Ordenación Académica e Innovación Doc.	Firmado	02/05/2017 20:08:15	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=ZipMjoj5c2IyJWlJpTfHg==			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sra. Jefe de Servicio de Secretaría General

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2017, acordó ratificar los siguientes convenios:

- Adhesión de la Universidad de Valladolid al Convenio marco de colaboración marco de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y CRUE Universidades Españolas para la prestación mutua de soluciones básicas de administración electrónica.
- Convenio marco de colaboración entre la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, la Consejería de Educación, y las universidades públicas y privadas de Castilla y León, para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la violencia de género.


Vº Bº

El Presidente de la Comisión,

Fdo.: Valentín Cardeñoso Payo

La Secretaria General,

Fdo.: Cristina Pérez Barreiro

Código Seguro De Verificación:	W1iAyCqYwt+8AbYhSj58+Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	02/05/2017 20:10:05	
Observaciones	Valentin Cardeñoso Payo - Vicerrector Ordenación Académica e Innovación Doc.	Firmado	02/05/2017 20:08:19	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=W1iAyCqYwt+8AbYhSj58+Q==		Página 1/1	



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sra. Vicerrectora de Estudiantes y Extensión Universitaria

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2017, acordó ratificar los siguientes convenios:

- Convenio de colaboración entre la Fundación Municipal de Cultura - Ayuntamiento de Valladolid y la Universidad de Valladolid para los espectáculos programados en la temporada 2016/2017 por el Laboratorio de las Artes Escénicas de Valladolid.
- Convenio de colaboración entre la UVA y el Club Deportivo Universidad para canalizar la concesión de una subvención por dicha institución a esta entidad deportiva, con cargo a su presupuesto de 2016, prorrogado para 2017 según Resolución Rectoral de 21 de diciembre de 2016.
- Convenio de Cooperación Educativa entre el Colegio Nuestra Señora de los Dolores y la Universidad de Valladolid.
- Convenio marco de colaboración entre la UVA y la Fundación Inquietarte.
- Protocolo entre la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León y la Universidad de Valladolid, para la promoción y estudio de las manifestaciones y expresiones culturales vinculadas con los rituales y festividades de la Semana Santa en Castilla y León.


Vº Bº

El Presidente de la Comisión,

Fdo.: Valentín Cardeñoso Payo

La Secretaria General,

Fdo.: Cristina Pérez Barreiro

Código Seguro De Verificación:	g/EC+nY6BGAl1ZagBYo4ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	05/05/2017 11:49:37	
Observaciones	Valentin Cardeñoso Payo - Vicerrector Ordenación Académica e Innovación Doc.	Firmado	04/05/2017 20:38:25	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=g/EC+nY6BGAl1ZagBYo4ow==	Página	1/1	



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Investigación y Política Científica

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2017, acordó ratificar los siguientes convenios:

- Protocolo general de actuación entre la Universidad de Valladolid a través de la Cátedra Simón Ruiz y la Unidad de Investigación "Kommerzialisierung und Resilienz-Management im Langen 16. Jahrhundert, de la Universidad de Leipzig (Alemania).
- Acuerdo marco entre el Centro de Experimentación y Seguridad Vial Mapfre S.A. (CESVIMAP) y la Universidad de Valladolid.
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Valladolid a través del Grupo de Investigación Reconocido "Arquitectura y Cine" y la Fundación Docomomo Ibérico.

Vº Bº
El Presidente de la Comisión,
Fdo.: Valentín Cardeñoso Payo

La Secretaria General,
Fdo.: Cristina Pérez Barreiro

Código Seguro De Verificación:	KULksH0iURAYMdWnaVYwHg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	02/05/2017 20:10:03	
	Valentin Cardeñoso Payo - Vicerrector Ordenación Académica e Innovación Doc.	Firmado	02/05/2017 20:08:17	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=KULksH0iURAYMdWnaVYwHg==			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector de Patrimonio e Infraestructuras

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2017, acordó ratificar los siguientes convenios:

- Convenio entre la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León y la Universidad de Valladolid por el que se articula la subvención concedida para financiar programas de información y educación ambiental vinculados a la gestión ambiental, y acciones que promuevan la ambientalización curricular en dicha universidad.
- Protocolo entre la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León y la Universidad de Valladolid, para colaborar en la gestión del patrimonio cultural arquitectónico de la Universidad de Valladolid.
- Convenio entre la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León y la Universidad de Valladolid, para la puesta en marcha de actuaciones relacionadas con aspectos prácticos de la conservación, restauración y gestión del patrimonio cultural de Castilla y León.
- Convenio marco de colaboración entre las Consejerías de Empleo y Educación de la Junta de Castilla y León y las Universidades Públicas de Castilla y León para la definición y el desarrollo del "Programa Universitas de Castilla y León para la prevención de riesgos laborales".

Vº Bº

El Presidente de la Comisión,

Fdo.: Valentín Cardeñoso Payo

La Secretaria General,

Fdo.: Cristina Pérez Barreiro

Código Seguro De Verificación:	oBnYBgNRKaVmL7FZpRhVJw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	02/05/2017 20:10:19
	Valentin Cardeñoso Payo - Vicerrector Ordenación Académica e Innovación Doc.	Firmado	02/05/2017 20:08:29
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=oBnYBgNRKaVmL7FZpRhVJw==		





Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General

A Sr. Vicerrector del Campus de Segovia

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2017, acordó ratificar el Convenio de colaboración entre el Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Segovia y la Universidad de Valladolid para la utilización de instalaciones deportivas municipales para la práctica deportiva universitaria y la docencia de educación física durante el curso 2016/2017.


Vº Bº

El Presidente de la Comisión,

Fdo.: Valentín Cardeñoso Payo

La Secretaria General,

Fdo.: Cristina Pérez Barreiro

Código Seguro De Verificación:	fZ0oxbDoLHyhmod4fvAcfA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	02/05/2017 20:09:55	
	Valentin Cardeñoso Payo - Vicerrector Ordenación Académica e Innovación Doc.	Firmado	02/05/2017 20:08:10	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=fZ0oxbDoLHyhmod4fvAcfA==			



Universidad de Valladolid
Secretaría General

EJECUCIÓN DE ACUERDOS

De Secretaria General


A Sr. Vicerrector del Campus de Soria

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de esta Universidad, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2017, acordó ratificar los siguientes convenios:

- Convenio de colaboración entre la Universidad de Valladolid y Caja Rural de Soria para la organización de la Fase Local de la Olimpiada de Economía y la participación en la Fase Nacional.
- Convenio de colaboración entre la Universidad de Valladolid y Mutua Universal, MUGENAT, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, núm 10, para la organización de actividades formativas en materia de prestaciones de la Seguridad Social dirigidas a los estudiantes del Grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos.

Vº Bº
El Presidente de la Comisión,
Fdo.: Valentín Cardeñoso Payo

La Secretaria General,
Fdo.: Cristina Pérez Barreiro

Código Seguro De Verificación:	14cPm4AoTVdzFpgct7cv2Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Cristina Pérez Barreiro - Secretaria General	Firmado	05/05/2017 11:49:35	
Observaciones	Valentin Cardeñoso Payo - Vicerrector Ordenación Académica e Innovación Doc.	Firmado	04/05/2017 20:38:22	
Url De Verificación	https://sede.uva.es/Validacion_Documentos?code=14cPm4AoTVdzFpgct7cv2Q==		Página 1/1	